

DECRETO 1622 DE 1997

(junio 24)

por el cual se confiere la Condecoración Cruz al Mérito Policial

a un personal de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del Decreto 2806 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2806 de 1979, el Gobierno Nacional creó la “Cruz al Mérito Policial”, para exaltar los méritos de quienes se han distinguido en el servicio a la Patria y a la sociedad, sobresaliendo por actos extraordinarios del servicio;

Que el Consejo de la “Cruz al Mérito Policial”, en reunión celebrada el día veinte (20) de mayo de 1997, consideró oportuno conferir la Condecoración “Cruz al Mérito Policial”, en forma póstuma a un personal adscrito a la Dirección de Policía Antinarcóticos, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1º y 4º, del Decreto 2806 del 9 de noviembre de 1979,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Cruz al Mérito Policial”, en forma póstuma, al siguiente personal adscrito a la Dirección de Policía Antinarcóticos:

Capitán Fray José Gamboa Taborda, c.c. 79047011

Sargento Segundo Gonzalo Rodríguez Alcalá, c.c. 11310339

Artículo 2º. La condecoración a que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de conformidad con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.